SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1514

SANTIAGO, 30 JUL. 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N° 228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad Acreditadora a la sociedad **"ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.",** con nombre de fantasía "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia; y la Resolución Exenta IP/N°1.138, de 20 de julio de 2016, que renovó dicha autorización;

3) La solicitud formulada por doña Berta Torres Morales, ingreso N° 10.442, de 21 de junio de 2018, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Varinnia Ivoany Rodríguez Velásquez,** R.U.N. N° 16.764.991-2, de profesión Enfermera;

4) El Informe Técnico, de fecha 24 de julio 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Varinnia Ivoany Rodríguez Velásquez cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de **D. Varinnia Ivoany Rodríguez Velásquez,** R.U.N. N° 16.764.991-2, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG
Distribución:
- Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. M. Cecilia Carmona Pérez
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo